



ANGELA MARCELA NIÑO UBATE

ABOGADA

Señores

**JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

[ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá**

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA**

**RAD No. 11001310302120230042800**

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.S**

**DEMANDADO: SPINNER S.A.S – LUZ ANDREA CARDENAS MEDINA –  
NICOLAS MONTEJO MENJURA**

**Ref.: RECURSO DE REPOSICION PARCIAL ART. 318 DEL C.G.P. CONTRA  
PROVIDENCIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023, EN SUBSIDIO DE  
APELACIÓN.**

**ANGELA MARCELA NIÑO UBATE**, abogada en ejercicio, actuando como apoderada judicial de los señores **NICOLAS MONTEJO MENJURA, LUZ ANDREA CARDENAS MEDINA** y **SPINNER S.A.S**, conforme poder adjunto, mediante el presente, me permito interponer dentro del término legal recurso de reposición, conforme lo dispuesto en el art. 318 del C.G.P., en subsidio de apelación contra el auto admisorio de fecha 27 de octubre del 2023, notificado en debida forma a mi mandante, al correo electrónico nicolasmontejom@gmail.com el pasado 30 de noviembre del 2023 a las 15:34.

### HECHOS

Primero. - Que, por escrito de radicación de la demanda de mayor cuantía, el Juzgado libró mandamiento de pago por vía ejecutiva en contra de **SPINNER S.A.S – LUZ ANDREA CARDENAS MEDINA – NICOLAS MONTEJO MENJURA**.

- A. Pagaré No. 9320091524 obrante en el archivo 0002 paginas 1-3 por un valor
- B. Pagare 9320089053 por un valor de \$44.718.841 obrante archivo 0002 páginas 4-8
- C. Pagare 932001009 por un valor de \$109.968.139 obrante archivo 0002 páginas 9-12
- D. Pagare 9320091010 por un valor de \$122.200.427 archivo 0002 páginas 13-16.

Segundo. - Que el citado auto fue notificado a esta parte en fecha 30 de noviembre de 2023 a las 13:54, por lo que en el plazo legal de los tres días siguientes a dicha notificación emitimos nuestra oposición a dicho mandamiento en base a los siguientes razonamientos.



BGA JURIDICOS S.A.S.  
Diag. 13 No. 6ª 09 Of. 101 Chía – Cundinamarca  
Tel: 3153010166 – 3188887588  
[angela.nino@bgajuridicos.com](mailto:angela.nino@bgajuridicos.com)  
[www.bgajuridicos.com](http://www.bgajuridicos.com)  
Bogotá – Colombia



ANGELA MARCELA NIÑO UBATE

ABOGADA

El día 03 de noviembre de 2023 a las 4:02pm se realiza el pago total de la obligación en efectivo por valor de **\$48.686.144** cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos m/te, en las oficinas de Bancolombia del centro comercial Fontanar en Cajica (Cundinamarca), allí se incluyen los intereses moratorios que fija la tasa máxima.

1. Se solicito paz y salvo del crédito, pero esta demora 15 días hábiles según la contestación directamente del banco, ya que el 18 hacen corte en el Banco.

Tercero: Que para el dar repuesta al literal A del memorial **YA SE PAGÓ** el día 03 de noviembre de 2023 por un valor de \$9.520.390.57 incluyendo intereses moratorios la tasa máxima legal, en las oficinas Bancolombia sucursal Fontanar. (Adjunto soporte de pago).

Cuarto: Para este crédito se realizó abono por un valor total de \$20.954.000 en las oficinas Bancolombia sucursal Fontanar, por lo anterior quedaría un saldo por pagar de \$23.764.841. (Adjunto soporte de pago)

Quinto: Para los pagare No. 932001009 por un valor de \$109.968.139 obrante archivo 0002 páginas 9-12 y pagare 9320091010 por un valor de \$122.200.427 archivo 0002 páginas 13-16, se envió solicitud de acuerdo de pago al abogado quien representa Bancolombia. (Se adjunta correo enviado)

## PRETENSIONES

**PRIMERO:** Se sirva reponer la orden de librar pago por vía ejecutiva por el razonamiento del numeral 1 de este escrito y a cambio no corregir la orden de pago en contra de mi defendido.

**SEGUNDO:** En concordancia con lo anterior y el artículo 461 de C.G.P, le solicito al Señor Juez respetuosamente se sirva levantar y/o cancelar las medidas cautelares que se pudieron solicitar o decretar en dicho proceso, librando los oficios correspondientes a cada entidad como fue el petitorio de la demanda.

*"...PRIMERA: El embargo y retención de los dineros que puedan llegar a existir en las cuentas de ahorros, corrientes, CDT'S, certificados de depósitos a término y demás productos crediticios, a nombre de la empresa SPINNER S.A.S identificada con número de NIT 901.043.175-3, LUZ ANDREA CARDENAS MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.409.915 y NICOLAS MONTEJO MENJURA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.824.599 en las siguientes entidades financieras: BANCO DE BOGOTA, POPULAR, COLPATRIA, FALABELLA, FINANDINA ITAU, COOPCENTRAL, COMPARTIR, BANCOLOMBIA, CITIBANK, SUDAMERIS, BBVA, OCCIDENTE, BANCOLEX, CAJA SOCIAL, JURISCOOP, AGRARIO DE COLOMBIA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, PROCREDIR, PICHINCHA, COOMEVA, NEQUI. Ruego oficial. SEGUNDA: El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denunciado en el certificado de existencia y representación legal del SPINNER S.A.S..."*

**CUARTO:** Se realice su analisis.



BGA JURIDICOS S.A.S.  
Diag. 13 No. 6ª 09 Of. 101 Chía - Cundinamarca  
Tel: 3153010166 - 3188887588  
[angela.nino@bgajuridicos.com](mailto:angela.nino@bgajuridicos.com)  
[www.bgajuridicos.com](http://www.bgajuridicos.com)  
Bogotá - Colombia



ANGELA MARCELA NIÑO UBATE

ABOGADA

### ADJUNTO

- A. Copia del pago realizado el día 3 de noviembre de 2023 ante las oficinas de Bancolombia (Centro comercial Fontanar) de cada pagare.
- B. Solicitud acuerdo de pago dirigido al Dr. Juan Carlos Suarez.
- C. Poderes para actuar.

### NOTIFICACIONES

- Apoderado de la parte demandante Cra 15 # 93 A-84 oficina 208, Edificio Business 93 de Bogotá TELÉFONOS 3138674534 EMAIL: [omarjcsuarez@suarezytrujilloabogadosasociados.com](mailto:omarjcsuarez@suarezytrujilloabogadosasociados.com)
- La entidad demandante por conducto de su Representante Legal, la Dra. Nancy Patricia Sánchez, c.c. No. 52020260, las recibirá en la Calle 31 No. 6-87, Piso 6, de Bogotá, teléfono (1) 4886000. Contacto "Línea Ética": Línea Nacional: 018000524499, (4) 4484868. Email: [notificacjudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacjudicial@bancolombia.com.co)
- A la empresa demandada SPINNER S.A.S en la KM 6 VIA CAJICA ZIPAQUIRA PQ 1 de Cajicá o al correo electrónico [nicolasmontejo@spinner.com.co](mailto:nicolasmontejo@spinner.com.co)
- Al demandado NICOLAS MONTEJO MENJURA identificado con al correo electrónico [nicolasmontejom@gmail.com](mailto:nicolasmontejom@gmail.com)
- A la demandada LUZ ANDREA CARDENAS MEDINA al correo electrónico [neacardenas@hotmail.com](mailto:neacardenas@hotmail.com)
- La suscrita abogada en el correo [angela.nino@bgajuridicos.com](mailto:angela.nino@bgajuridicos.com)

Agradezco su amable atención.

Quien acepta,



**ANGELA MARCELA NIÑO UBATE**  
CC No. 52.698.656 Btá.  
TP. 287.917 del C.S. de la Judicatura.



BGA JURIDICOS S.A.S.  
Diag. 13 No. 6ª 09 Of. 101 Chía - Cundinamarca  
Tel: 3153010166 - 3188887588  
[angela.nino@bgajuridicos.com](mailto:angela.nino@bgajuridicos.com)  
[www.bgajuridicos.com](http://www.bgajuridicos.com)  
Bogotá - Colombia